

## SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Puerto Montt, 4 de septiembre de 2023

**NOMBRE DEL TITULAR:** Cermaq Chile S.A.

**RAZÓN SOCIAL:** Cermaq Chile S.A.

**NOMBRE REPRESENTANTE:** Nicolás Vial Cosmelli

**MATERIA:** Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento y descargos

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Rol D-209-2023

**FISCAL INSTRUCTOR:** Sr. Pablo Rojas Jara

**Señores**

**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Presente**

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, conceda una ampliación de los plazos establecidos para la presentación de un Programa de Cumplimiento y de Descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-209-2023. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente: La recopilación y análisis de antecedentes técnicos y de hecho para poder proponer acciones y medidas adecuadas y viables, así como para determinar la factibilidad de presentar eventuales descargos, requieren de plazos mayores a los actualmente vigentes.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

**Nombre Representante Legal:** Nicolás Vial Cosmelli

**RUT Representante Legal:** [REDACTED]

**Firma:**  \_\_\_\_\_



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DIRECTORIO otorgado el 03 de Abril de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-



Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 956 - 2023.-

Santiago, 05 de Abril de 2023.-



123456844090  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456844090.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456844090>.-

CUR Nro: F4754-123456844090.-



1 REPERTORIO N° 956-2023.-

OT: 23.770 042023

2  
3 ACTA  
4 SESIÓN DIRECTORIO

5 \*\*\*\*\*

6  
7  
8 CERMAQ CHILE S.A.  
9

10  
11  
12 EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de abril de dos mil veintitrés, ante mí,  
13 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo  
14 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil  
15 ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, comparece  
16 doña **BÁRBARA JOSEFINA MORGAN SEARLE**, chilena, casada y  
17 separada de bienes, abogada, cédula nacional de identidad número

18 [REDACTED]  
19 [REDACTED], domiciliada para estos efectos en [REDACTED]

20 [REDACTED]  
21 [REDACTED] quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone:

22 Que debidamente facultada, según acreditará, viene en reducir a escritura  
23 pública el SESIÓN DE DIRECTORIO DE CERMAQ CHILE S.A., que es del

24 siguiente tenor: "**SESIÓN DE DIRECTORIO DE CERMAQ CHILE S.A.** En

25 Oslo, Noruega, a veintidós de febrero de dos mil veintitrés, siendo las

26 nueve AM, en las oficinas ubicadas en Dronning Eufemias gate dieciséis,

27 N guión cero uno nueve uno, tiene lugar una Sesión de Directorio de

28 **Cermaq Chile S.A.**, en adelante indistintamente la "**Sociedad**", a la que

29 asisten don Niels Georg Holm, doña Silvia Segnini y don Steven Rafferty.

30 Actuó como presidente don Steven Rafferty, y como secretario



1 especialmente designado al efecto don Niels Georg Holm. **PRIMERO:**  
2 **Formalidades de asistencia y participación en la sesión.** Se dejó  
3 constancia que se encontraban presentes todos los directores de la  
4 Sociedad, cumpliéndose con el quórum exigido en los estatutos sociales  
5 para celebrar la presente sesión. Asimismo, se dejó constancia que, en  
6 atención a que participan la totalidad de los directores de la Sociedad, se  
7 procedió a realizar la sesión fuera del domicilio social. **SEGUNDO:**  
8 **Revocación de poderes.** El señor Presidente señaló que el régimen  
9 general de poderes vigentes de la Sociedad fue aprobado en la Sesión de  
10 Directorio de fecha primero de marzo de dos mil veintidós cuya acta fue  
11 reducida a escritura pública de fecha once de mayo de dos mil veintidós  
12 otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente  
13 Hernández. Se dejó constancia que la estructura de poderes no ha sido  
14 objeto de modificaciones. A continuación, el Presidente señaló que, en  
15 virtud de los cambios que ha sufrido la administración de la Sociedad, se  
16 hace necesario revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por  
17 ésta con anterioridad a esta fecha, con la sola excepción de los mandatos  
18 judiciales que se hayan conferido a los abogados que representen a la  
19 Sociedad en los procesos judiciales, administrativos o de otra naturaleza  
20 que se encuentren actualmente en curso, y proceder a continuación a  
21 establecer una nueva estructura general de poderes sociales. Tras  
22 un breve debate, el Directorio acordó por la unanimidad de sus  
23 miembros revocar todos y cada uno de los poderes para representar  
24 a la Sociedad conferidos con anterioridad a esta fecha, con la sola  
25 excepción de los mandatos judiciales ya referida; incluyendo  
26 especialmente en la revocación los poderes conferidos en la Sesión  
27 de Directorio de fecha primero de marzo de dos mil veintidós, cuya  
28 acta fue reducida a escritura pública de fecha once de mayo de  
29 dos mil veintidós, otorgada en la notaría de Santiago de doña  
30 Nancy de la Fuente Hernández, inscrita a fojas treinta y nueve mil

Pag 3/15



Certificado  
123456844090  
Verifique validez  
[http //www.fojas.](http://www.fojas.)

*[Handwritten signature]*



1 catorce número diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco del Registro  
2 de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago  
3 correspondiente al año dos mil veintidós. **TERCERO: Nueva estructura**  
4 **de poderes.** Acto seguido, el Presidente propuso establecer una nueva  
5 estructura general de poderes sociales. Luego de un breve debate, el  
6 Directorio acordó por unanimidad establecer la siguiente estructura  
7 general de poderes de la Sociedad, con efecto a contar de la presente  
8 fecha. A. FACULTADES DE LOS APODERADOS. Los apoderados de la  
9 Sociedad que al efecto se designen estarán dotados, según su Clase, con  
10 las siguientes facultades: Uno) representar a la Sociedad en todos los  
11 juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a  
12 tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo  
13 o de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante,  
14 demandada o tercero, de cualquiera especie, hasta la completa ejecución  
15 de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas  
16 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de  
17 cualquiera otra naturaleza; quedando expresamente facultado en el  
18 ejercicio de este poder judicial para representar a la Sociedad con todas  
19 las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo  
20 demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de  
21 jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar  
22 reconveniciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada,  
23 contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos  
24 y los términos legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio  
25 y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros  
26 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones  
27 de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir,  
28 nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades  
29 que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y  
30 reasumir cuantas veces sea conveniente; Dos) representar





1 extrajudicialmente a la Sociedad ante toda clase de autoridades políticas,  
2 administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho  
3 público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario,  
4 previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales  
5 o jurídicas, incluyendo sin limitación a: (i) el Servicio de Impuestos  
6 Internos, especialmente solicitar clave de internet y el timbraje de sus  
7 boletas, facturas y libros de contabilidad; se deja expresa constancia que  
8 la eventual revocación del presente poder para representar a la Sociedad  
9 ante el Servicio de Impuestos Internos sólo producirá efectos respecto de  
10 dicho Servicio una vez que le sea notificada mediante comunicación  
11 escrita enviada al mismo informando de la revocación; (ii) la Armada de  
12 Chile, en especial Capitanías de Puerto, el Ministerio de Defensa Nacional  
13 y la Subsecretaría de Fuerzas Armadas; (iii) el Servicio Nacional de Pesca  
14 y Acuicultura y la Subsecretaría de Pesca; (iv) el Servicio de Evaluación  
15 Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente; (v) la Tesorería  
16 General de la República; (vi) las Municipalidades, en especial la Dirección  
17 de Obras Municipales; (vii) la Dirección General de Aguas; (viii) el Servicio  
18 Agrícola Ganadero; (ix) el Conservador de Bienes Raíces y otros registros  
19 conservatorios; y en general cualquier otro organismo, autoridad o  
20 repartición fiscal, semifiscal o de administración que diga relación con el  
21 medio ambiente, concesiones marítimas y con la actividad de acuicultura  
22 en general; quedando facultados para efectuar y presentar ante ellas toda  
23 clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean  
24 menester, declaraciones juradas, peticiones, reconsideraciones,  
25 reclamaciones, recursos administrativos, recibos o resguardos que se le  
26 exijan, desistirse de sus peticiones, asistir a reuniones, comparendos o  
27 citaciones que hagan tales autoridades y a realizar cualquier otro trámite  
28 que diga relación con la actividad acuícola y/o procedimiento de recursos  
29 hidrobiológicos; Tres) Solicitar para la Sociedad concesiones  
30 administrativas de cualquier naturaleza u objeto, incluyendo sin limitación

Pag 5/15



Certificado  
123456844090  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

*[Firma]*



1 concesiones marítimas y concesiones de acuicultura, y oponerse a las  
2 solicitudes de concesiones de terceros; concurrir a cualquier clase de  
3 propuestas públicas y licitaciones de cualquier índole; solicitar  
4 autorizaciones relativas a la operación, modificación, transferencia,  
5 arrendamiento u otro tipo de actos que recaigan sobre concesiones de  
6 acuicultura, piscicultura o plantas de proceso de recursos hidrobiológicos;  
7 solicitar derechos o mercedes de agua; presentar declaraciones de  
8 impacto ambiental; Cuatro) entregar y/o retirar de las oficinas de correos,  
9 aduana, empresas de transporte terrestre, aéreo, toda clase de  
10 correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas,  
11 encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o  
12 dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; Cinco)  
13 por cuenta propia o ajena, inscribir propiedad intelectual, industrial,  
14 nombres, marcas comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones  
15 o solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y  
16 actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; Seis)  
17 establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del  
18 país o en el extranjero, designando a las personas que deban atenderlas;  
19 Siete) comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a  
20 cualquier título y en cualquier forma, toda clase de bienes raíces; celebrar  
21 contratos de promesa y preparatorios en general, prometer comprar,  
22 prometer vender, prometer permutar y, en general, prometer adquirir y  
23 enajenar, a cualquier título y en cualquier forma toda clase de bienes  
24 raíces; Ocho) comprar, vender, permutar y, en general adquirir y enajenar,  
25 a cualquier título y en cualquier forma, toda clase de bienes muebles,  
26 valores mobiliarios, títulos de crédito o instrumentos negociables; celebrar  
27 contratos de promesa y preparatorios en general, prometer comprar,  
28 prometer vender, prometer permutar y, en general, prometer adquirir y  
29 enajenar, a cualquier título y en cualquier forma toda clase de bienes  
30 muebles, valores mobiliarios, títulos de crédito o instrumentos



1 negociables; Nueve) gravar los bienes sociales con derechos de uso,  
2 usufructo, habitación, etcétera; o constituir servidumbres activas o  
3 pasivas; Diez) dar en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás  
4 cosas corporales o incorporeales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria,  
5 agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida  
6 a plazo y otras especiales, para garantía de obligaciones sociales; dar  
7 bienes en hipoteca, posponer hipoteca, constituir las con cláusulas de  
8 garantía general, para garantía de obligaciones sociales; Once) aceptar y  
9 recibir en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas  
10 corporales o incorporeales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria,  
11 agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida  
12 a plazo u otras especiales, para garantía de obligaciones sociales,  
13 cancelarlas y alzar dichas garantías; aceptar y recibir en hipoteca,  
14 posponer hipotecas y alzarlas; Doce) dar y tomar en arrendamiento,  
15 administración o concesión toda clase de bienes, corporales e  
16 incorporeales, raíces o muebles; Trece) celebrar operaciones de leasing y  
17 lease back, u otras similares, con toda clase de personas o instituciones;  
18 Catorce) celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar  
19 y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y  
20 ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de  
21 arrendamiento de servicios, de transportes, de comisión y de corredurías,  
22 prestar y contratar asesorías técnicas de cualquier clase; Quince)  
23 concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza y  
24 objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de  
25 corporaciones, de cooperativas e ingresar a las ya constituidas; Dieciséis)  
26 representar a la Sociedad, con voz y voto, en las sociedades,  
27 comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de  
28 hecho y organizaciones de cualquier especie que forme parte o tenga  
29 interés; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas y  
30 ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales

Pag 7/15



Certificado  
123456844090  
Verifique validez  
[http //www.fojas.](http://www.fojas.)

*[Handwritten signature]*





1 sociedades o comunidades sin limitación alguna; Diecisiete) celebrar  
2 contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular  
3 plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas,  
4 aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; Dieciocho)  
5 celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de sus  
6 movimientos y aprobar y rechazar sus saldos; Diecinueve) ceder créditos y  
7 aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden y, en general,  
8 efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores  
9 mobiliarios, efectos públicos y de comercio; Veinte) girar, suscribir,  
10 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, avalar,  
11 sustituir letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, sean  
12 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera;  
13 Veintiuno) girar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar,  
14 protestar, cancelar y cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier  
15 forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos  
16 mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al  
17 portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercer todas las acciones  
18 que correspondan a la Sociedad en relación con tales documentos;  
19 Veintidós) aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales,  
20 solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y garantías a favor de  
21 la Sociedad, para caucionar toda clase de obligaciones, civiles, naturales,  
22 mercantiles o de cualquier naturaleza; Veintitrés) alzar o cancelar toda  
23 clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad; Veinticuatro)  
24 cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la  
25 Sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por  
26 cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado  
27 o de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de  
28 bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios,  
29 efectos de comercio, etcétera; Veinticinco) firmar recibos, finiquitos y  
30 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar



1 y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo  
2 formular en ellos toda las declaraciones que estimen necesarias o  
3 convenientes; Veintiséis) contratar préstamos en cualquier forma con toda  
4 clase de organismos o instituciones de crédito o de fomento, o  
5 financieras, sociedades civiles y comerciales, corporaciones de derecho  
6 público o con particulares, ya sean nacionales o extranjeros, sean en  
7 forma de créditos simples, documentarios, avances contra aceptación o  
8 en cualquier otra forma. Para tal objeto, representarán a la Sociedad con  
9 las más amplias facultades que los bancos y entidades financieras exijan;  
10 Veintisiete) dar o tomar cosas fungibles en mutuo, estipulando o no  
11 intereses, plazos, garantías y las demás condiciones y modalidades de  
12 tales contratos en calidad de mutuante o mutuario; Veintiocho)  
13 representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones financieras  
14 nacionales o extranjeras, estatales, de derecho público o particulares, con  
15 las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y  
16 cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta  
17 corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y  
18 sobregirar en ellas siempre con previa autorización del sobregiro por el  
19 banco, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias  
20 electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término  
21 o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar  
22 talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como  
23 créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios,  
24 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales,  
25 contratando líneas de crédito, o en cualquier otra forma; arrendar cajas de  
26 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de  
27 ahorro, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirar  
28 fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros,  
29 sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o  
30 garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales

Pag 9/15



Certificado  
123456844090  
Verifique validez  
[http //www.fojas.](http://www.fojas.)

*[Handwritten signature]*



1 vista, boletas bancarias o boletas de garantía y, en general, efectuar toda  
2 clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera;  
3 Veintinueve) contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio  
4 exterior y de cambios internacionales, estando facultados para  
5 representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o  
6 actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los  
7 bancos comerciales, Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduana  
8 y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto  
9 representar y firmar registros de importación y exportación, abrir  
10 acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar  
11 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra  
12 documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco  
13 Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las  
14 cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las  
15 cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio  
16 exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma  
17 documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y  
18 documentos consulares, y, en general, ejecutar todos los actos y realizar  
19 todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento  
20 del encargo que se les confiere; Treinta) pagar en efectivo por dación en  
21 pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de  
22 bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y,  
23 en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión,  
24 compensación, etcétera; Treinta y Uno) dar y tomar bienes en comodato y  
25 ejercitar las acciones que competan a la Sociedad; Treinta y Dos) dar y  
26 recibir especies en depósito voluntario o necesario o en secuestro; Treinta  
27 y Tres) celebrar contratos para constituir a la Sociedad en agente,  
28 representante, comisionista, distribuidora, vendedora o concesionaria o  
29 para que ésta las constituya; Treinta y Cuatro) celebrar toda clase  
30 contratos de futuros, swaps, opciones y en general con cualquier tipo de



1 instrumentos derivados; Treinta y Cinco) realizar toda clase de  
2 operaciones con sociedades securitizadoras; Treinta y Seis) celebrar  
3 contratos de transporte terrestre, marítimo, aéreo y de fletamento; Treinta  
4 y Siete) celebrar cualquier otro contrato, nominado o no; Treinta y Ocho)  
5 renunciar a cualquier tipo de acciones, tales como la de nulidad,  
6 resolución, evicción, lesión enorme, u otras, y aceptar la renuncia de  
7 derechos y acciones; y Treinta y Nueve) conferir mandatos y poderes  
8 generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en  
9 parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. B. CLASES DE  
10 APODERADOS Y FORMA DE ACTUACIÓN. **(i) Apoderados Clase A:** Se  
11 designa como apoderados Clase A para la administración de la Sociedad  
12 a Silvia Segnini, Niels Georg Holm, Pedro Courard Délano, Axel  
13 Gustavsen, Masayuki Nishimura y Steven Rafferty, para que actuando  
14 conjuntamente dos cualesquiera de ellos, y anteponiendo su firma a la  
15 razón social, puedan representar a la Sociedad con todas las facultades  
16 señaladas en la letra A anterior, sin limitación alguna. **(ii) Apoderados**  
17 **Clase B:** Se designa como apoderados Clase B para la administración de  
18 la Sociedad a Paula Andrea Hojas Farías, Álvaro Federico Poblete Smith,  
19 Joachim Rainer Wessel Vinz, Juan Nicolas Vial Cosmelli, Berta Solange  
20 Contreras Mutis, José Ignacio Sandoval Gallardo, Jorge Gustavo Ríos  
21 Contreras y Shinya Kuroko, para que actuando conjuntamente dos  
22 cualesquiera de ellos, o bien uno cualquiera de ellos con uno cualquiera  
23 de los apoderados Clase A, y anteponiendo su firma a la razón social,  
24 puedan representar a la Sociedad con todas las facultades señaladas en  
25 la letra A anterior, con excepción de las establecidas en los números  
26 Nueve), Diez) y Quince). **(iii) Apoderados Clase C:** Se designan como  
27 apoderados Clase C para la administración de la Sociedad a Jaime  
28 Alejandro Muñoz Russell, Jaime Antonio Varas Vega y Diego Lira Molina,  
29 para que actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los  
30 apoderados Clase A o Clase B, y anteponiendo su firma a la razón social,







1 puedan representar a la Sociedad con las facultades señaladas en los  
2 números Dos) y Tres) de la letra A anterior. **(iv) Apoderados Bancarios:**  
3 Se designa como apoderado Bancario para la administración de la  
4 Sociedad a Diego Lira Molina, para que actuando conjuntamente con uno  
5 cualesquiera de los apoderados Clase A o Clase B, y anteponiendo su  
6 firma a la razón social, pueda representar a la Sociedad con las  
7 facultades señaladas en el número Veintiocho) de la letra A anterior. **(v)**  
8 **Actuaciones individuales:** Adicionalmente, uno cualquiera de los  
9 apoderados de cualquier clase, actuando individualmente, y anteponiendo  
10 su firma a la razón social, podrá actuar en representación de la Sociedad  
11 con las facultades señaladas en la letra A anterior en el número Uno),  
12 pero sólo en los juicios derivados de contratos de trabajo o relaciones  
13 laborales, así como en juicios de cualquier otra naturaleza cuya cuantía  
14 no exceda de dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de  
15 América, y en el número Dos), pero sólo ante organismos o instituciones  
16 de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden  
17 tributario, previsional o laborales, tales como Dirección del Trabajo,  
18 Inspección del Trabajo, Servicio Nacional de Aduana, Banco Central de  
19 Chile, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Pesca,  
20 Ministerio de Economía, Tesorería General de la República, Servicio  
21 Nacional de Salud, autoridades marítimas, CONAMA, COREMA, DGTM,  
22 Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente, y  
23 demás entidades públicas, sean en sus representaciones nacionales o  
24 regionales, y para cualquier trámite que fuere necesario o conducente al  
25 buen funcionamiento de la Sociedad. C. LIMITACIONES. Se deja expresa  
26 constancia que, sin perjuicio de las limitaciones particulares establecidas  
27 en la letra B anterior, cualquiera de las siguientes materias requerirá  
28 siempre la actuación conjunta de dos apoderados Clase A de la Sociedad:  
29 a) cualquier acto que implique la disposición directa o indirecta de todo o  
30 parte de las concesiones de acuicultura de que la Sociedad es titular,





1 salvo que se trate de operaciones con sociedades relacionadas a la  
2 Sociedad; b) cualquier acto, contrato o acuerdo que implique la  
3 adquisición de todo o parte de un negocio en marcha, de una sociedad; c)  
4 cualquier acto, contrato o convención que, no siendo parte del giro  
5 ordinario de la Sociedad (lo cual no será necesario acreditar ante  
6 terceros), implique para ésta hacer desembolsos, o asumir compromisos u  
7 obligaciones por un monto superior a dos millones cien mil dólares de los  
8 Estados Unidos de América; y d) las materias indicadas en el número  
9 Treinta y Ocho) de la letra A precedente, para el evento de la renuncia a  
10 una potencial acción, reclamo o derecho a favor de la Sociedad por un  
11 monto superior a los dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos  
12 de América; e) las facultades establecidas en los números Veinte),  
13 Veintiuno), Veintidós), Veintiséis) y Veintiocho), únicamente cuando el  
14 ejercicio de dichas facultades implique pactar un préstamo, obligación,  
15 crédito, leasing, garantía, operación con derivados u otra transacción que  
16 tenga el carácter de un préstamo, por un monto igual o superior a ocho  
17 millones de dólares de los Estados Unidos de América; y f) la facultad  
18 señalada en el número Veintinueve), cuando se trate de operaciones de  
19 comercio exterior o de cambios internacionales por un monto igual o  
20 superior a ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América.

21 **CUARTO: Otras Materias.** El Presidente ofreció la palabra a los  
22 directores para plantear cualquier otro asunto relativo a la marcha de la  
23 Sociedad, sin que ellos hicieran comentarios. **QUINTO: Firma del acta.**

24 Se acordó la vigencia inmediata de los acuerdos adoptados una vez  
25 firmada el acta. Se resolvió que el acta de esta Sesión de Directorio sea  
26 suscrita por todos los asistentes. **SEXTO: Poder.** Se facultó a don Pablo  
27 Matías Ovalle Andrade, doña Bárbara Josefina Morgan Searle, don  
28 Nicolás Vial Cosmelli y don Diego Martínez Peña y Lillo para que,  
29 actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a  
30 escritura pública todo o parte de la presente acta, y para requerir las





Notaria  
NANCY DE LA FUENTE

1 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes. No  
2 habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve  
3 treinta AM. Hay firmas de Steve Rafferty, Presidente; Silvia Segniniy y  
4 Niels Georg Holm, Secretario. Conforme.- Conforme con su original tenido  
5 a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura, firma  
6 la compareciente y la notaria que autoriza.- Se da copia. Doy fe.-  
7 REPERTORIO N° 956 - 2023. -

h

8 O.J.

*B. Morgan Searle*

**BÁRBARA JOSEFINA MORGAN SEARLE**

*[Signature]*

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Pag 14/15  
  
Certificado N°  
123456844090  
Verifique validez en  
<http://www.firma.cl>

*[Signature]*  
75.000  
O.T.: 23-770



Certificado  
123456844090  
Verifique validez  
[http //www.fojas.](http://www.fojas.)

